

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Pertenencia No. 255994089001-2019-0019500

Demandante: María Helena Bernal Zamudio
Demandado: Marco Tulio Mora Franco y Otros

Acreditada la justificación por el curador ad-litem para no asistir a la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, fijada para el 24 de marzo del año en curso, a las 10: 00 a.m, se accede a su aplazamiento, en consecuencia se fija como nueva fecha para evacuar la misma, el día 15 del mes de abril del año 2021, a las 9: 00 AM.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

## Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 4b3c02c0b5db576e20d109c89a77c14dc3d953a4d0734df80b2f52fe 36045015

Documento generado en 13/02/2021 04:07:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

## SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), febrero 15 <u>de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 006 de 2021

Secretario,

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO